

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de agosto).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Recaudación de socorros para repatriados

##### CIRCULAR

Como consecuencia del actual conflicto europeo, la repatriación de españoles es en grandísimo número, y éstos, por cuenta del Gobierno de Su Majestad, son reintegrados a las provincias y pueblos de su naturaleza, llegando a los mismos, en su mayoría, con esposa e hijos, en situación lastimosa y de verdadera miseria.

Ante tal estado de cosas, Su Majestad la Reina D.<sup>a</sup> Victoria ha tomado la noble y generosa iniciativa de que se abra en toda España una suscripción, para el socorro de aquellos repatriados, que tenga carácter nacional, y para ello que sean admitidas todas las cantidades, desde la más insignificante, pues su deseo es que se asocie el elemento popular y obrero al socorro de los que regresan a España, y que son de su misma clase y condición.

Para secundar el elevado pensamiento de la

augusta Soberana, acaba de constituirse bajo mi presidencia la Junta encargada de llevar a efecto la iniciativa, y de la que forman parte autoridades todas de la población, representación de Senadores, Diputados, Banca, Comercio y distinguidas señoras, y la Junta, unánime, ha acogido con el mayor entusiasmo tan hermosa idea, disponiendo se publique la presente circular con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En el momento en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, los señores Alcaldes de la provincia harán público en sus respectivas jurisdicciones que queda abierta la suscripción, invocando el patriotismo de todos y cada uno de sus administrados, para que no dejen de contribuir a tan laudable y humanitario fin.

2.<sup>a</sup> De toda persona que haga entrega, sea de la cantidad que fuere, se tomará la oportuna nota y se incluirá su nombre en la relación que se llevará en la Secretaría municipal.

3.<sup>a</sup> Se procurará por todos los medios que la suscripción se lleve a efecto con toda celeridad, teniendo dispuestas en todo momento las sumas recaudadas y relaciones de referencia, con objeto de que cuando esta Junta lo indique, se haga su ingreso en este Gobierno civil.

Del celo de los señores Alcaldes espero que tomarán el asunto con el interés y cariño que se merece, y con ello, además de cumplir con su deber, contribuirán al mayor éxito para satisfacer los deseos de Su Majestad la Reina D.<sup>a</sup> Victoria.

De la presente circular darán cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento y me participarán el enterado.

Santander 14 de agosto de 1914.

El Gobernador-Presidente,  
**Leonardo de Aranguren.**

Señor Alcalde de...

